



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

### XIII. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL POA -2025



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - DE - N° 147/2024  
La Paz, 22 de agosto de 2024

#### VISTOS:

El Informe Técnico INF/DA. N° 0453/2024 - SERNAP/2024-08458 de 22 de agosto de 2024, elaborado por la Responsable de Presupuesto de la Dirección Administrativa Financiera, Informe Técnico INF/DP N° 0397/2024-SERNAP/2024-08381 de 21 de agosto de 2024, elaborado por el Profesional Unidad de Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación, e Informe Legal INF/DJ N° 0804/2024-SERNAP/2024-08381 de 22 de agosto de 2024, elaborado por el Responsable Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, referente a la "APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021- 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SERNAP)", dirigido al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP.

#### CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo III, artículo 321 de la Constitución Política del Estado señala que "El Órgano Ejecutivo presentara a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el Proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público".

Que, el parágrafo I del artículo 306, de la Constitución Política del Estado, determina que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; Asimismo en su artículo 321, parágrafo I, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; también el párrafo IV del artículo 340 del texto constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, por otro lado la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece los parámetros en los que debe regirse los procesos de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, aplicable a todas las entidades del sector público; asimismo el artículo 2 de la citada Ley, dispone su aprobación sin excepción a todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes, también refiere la disposición legal que conforme lo previsto por el artículo 3 de la ley N° 2042, las entidades receptoras de transferencia del recursos del Tesoro General de la Nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría.

Que, para el efecto el artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que el Sistema de Presupuesto, preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su

"2025 AÑO DE LA JIRIBILLA HACIA EL BICENTENARIO"

Calle Francisco Bedregal N° 2904 - Zona Sopocachi, Teléfonos: 2426304 - Fax: 2 426304  
La Paz - Bolivia - <http://www.sernap.gob.bo> - [info@sernap.gob.bo](mailto:info@sernap.gob.bo)

Calle Francisco Bedregal N° 2904 - Zona Sopocachi, Teléfonos: 2426304 - Fax: 2 426304  
La Paz - Bolivia - <http://www.sernap.gob.bo> - [info@sernap.gob.bo](mailto:info@sernap.gob.bo)



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" que contiene los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Que el Parágrafo I, Artículo 2 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, lo define, como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que, mediante D.S. 3246 de 05 de julio de 2017 se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones que en su artículo 2º señala: "El objeto de las presentes normas son regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional en el marco de los planes de mediano plazo establecido por el Sistema de Planificación Integral del Estado".

Que, el Art. 89 del D.S. N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacionales Bolivia, siendo que dentro de la estructura establecida, el Ministerio de Economía y Finanzas es la Entidad encargada de proponer políticas y directrices presupuestarias para la asignación de recursos anuales, de acuerdo con las prioridades del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

Comunicado MEFP/VPCF/DGP/PGP/Nº03/2024 de 10 de abril de 2024, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) da Inicio a la Formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2025.

Circular Instructivo SERNAP/INS/DA.Nº013/2024 de 07 de agosto de 2024 con referencia "Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2025 del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)".

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado señala en el parágrafo III del artículo 321 que "El Órgano Ejecutivo presentara a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el Proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público".

Que, el artículo 306, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, determina que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; Asimismo en su artículo 321, parágrafo I, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; también el párrafo IV del artículo 340 del texto constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a

Calle Francisco Bedregal N° 2904 – Zona Sopocachi, Teléfonos: 2426304 – Fax: 2 426304  
La Paz – Bolivia – <http://www.sernap.gob.bo> – [info@sernep.gob.bo](mailto:info@sernep.gob.bo)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, mediante Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997, se crea el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), ratificándose su creación y funcionamiento por la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 de 21 de febrero de 2006, cuyo Art. 11 indica: *"Prevé que los Servicios Nacionales existentes funcionarán conforme con las Leyes y Decretos Supremos que determinen sus atribuciones y funciones."*

Que, el inciso a) del artículo 1) de la Ley N° 1178 SAFCO, regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos Económicos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los Recursos Públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las Políticas, los Programas, la Prestación de Servicios y los Proyectos del Sector Público; asimismo, el Art. 2 establece que: "Los sistemas que regulan son: inc. a) Para programar y organizar las Actividades: Programación de Operaciones. Organización Administrativa y Presupuesto", al efecto el Art. 6 refiere que: "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordante con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar, en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función a tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública", por otro lado el Art. 8 señala que: "El Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...", finalmente el Art. 28 señala que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

El Inciso a). Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que entre las atribuciones del Órgano Rector del Sistema de Programación de Operaciones se halla elaborar, actualizar y difundir las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, así como lineamientos, directrices, instructivos y otros instrumentos normativos.

Que, el Art. 89 del D.S. N° 4857 de 06 de enero de 2023, Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece la Estructura Jerárquica del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, reconociendo en su Inc. o) del Art. 93 al Servicio Nacional de Áreas Protegidas como parte de la Estructura Ministerial bajo Tuición, Control y Supervisión Orgánica del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal.

Que, el Decreto Supremo N° 24781 de 31 de julio de 1997 que aprueba el Reglamento General de las Áreas Protegidas, en su artículo 38) señala que son funciones y atribuciones de la Autoridad Nacional de las Áreas Protegidas: I) Aprobar los Planes Operativos y Presupuestos Anuales de las APs;

Que, los Decretos Supremos N° 25158 de 04 de septiembre de 1998 y N° 25983 de 16 de noviembre de 2000, establecen las normas de organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, otorgándosele independencia de gestión técnica y administrativa, así como estructura propia y competencia





MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

de alcance nacional, a cuyo efecto el artículo 10º) del Decreto Supremo N° 25158 señala entre una de sus atribuciones b) Dirigir a la institución en todas sus actividades técnico administrativas, inciso b) *Elaborar el proyecto de presupuesto del SERNAP y rendir cuentas de su ejecución.*

Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N°03/2024 de 10 de abril de 2024, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) da Inicio a la Formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2025.

Circular Instructivo SERNAP/INS/DA.N°013/2024 de 07 de agosto de 2024 con referencia “Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2025 del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)”.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante Informe Técnico INF/DA N° 0453/2024 - SERNAP/2024-08458 de 22 de agosto de 2024, elaborado por la Responsable de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, señala que su informe tiene por objeto, expresar en términos monetarios la estimación de recursos que se proyectan captar por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y la programación de gastos para cumplir con los objetivos, fines y metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025. Por lo que se habría procedido con la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP; concluyendo lo siguiente:

- Se formuló el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021 - 2025, del Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP, por un monto total de Bs. 263.119.749 (Doscientos sesenta y tres millones ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos), por lo que se realizó con cargo a las fuentes y organismos: 10-111 “Tesoro General del Nación”, 80-669 “WCS”, 11-000 “TGN-Otros Ingresos” y 80-729 “FUNDESNAP”
- Se formuló el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, con las 4 (cuatro) fuentes y organismos finanziadores: 10 - 111 “Tesoro General de la Nación”, 11-000 “T.G.N. Otros Ingresos”, 80-669 “Donación Externa - Otros Organismos No Gubernamentales” y 80-729 “Donación Externa - Otros Organismos Financiadores Externos” por un importe total de Bs65.127.554,00 (Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

Que, por su parte la Dirección de Planificación a través del Informe Técnico INF/DP N° 0397/2024-SERNAP/2024-08381 de 21 de agosto de 2024, elaborado por el Profesional Unidad Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación, concluye lo siguiente:

- Todo el proceso metodológico, fue realizada bajo las Normas Básicas del SPO, en base a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024 y Clasificador Presupuestario 2024, como también por las reuniones virtuales con la participación del Directores Nacionales, Técnicos de la Unidad Central, Directores/as de Áreas Protegidas, Administradores, Jefes/as de Protección y Guardaparques de las 23 Áreas Protegidas.

Calle Francisco Bedregal N° 2904 – Zona Sopocachi, Teléfonos: 2426304 – Fax: 2 426304  
La Paz – Bolivia – <http://www.sernap.gob.bo> – info@sernap.gob.bo

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Calle Francisco Bedregal N° 2904 – Zona Sopocachi, Teléfonos: 2426304 – Fax: 2 426304  
La Paz – Bolivia – <http://www.sernap.gob.bo> – info@sernap.gob.bo



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

- El Anteproyecto POA - Presupuesto Gestión 2024 del SERNAP, se enmarca en las políticas y normas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia, Constitución Política del Estado, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025, Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien PSDI 2021 - 2025 y el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 del MMAYA
- El Anteproyecto POA - Presupuesto Gestión 2024 del SERNAP asciende a un Total de Bs. 65.127.554,00 (Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), monto asignado para Gasto Corriente.

Que, la Dirección Jurídica del SERNAP mediante Informe Legal INF/DJ N° 0802/2024 - SERNAP/2024-08381 de 22 de agosto de 2024, elaborado por el Responsable Jurídico Administrativo, señala que el Plan Operativo Anual POA 2025, Anteproyecto de Presupuesto 2025 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 fueron elaborados conforme normativa vigente y específica, ello en observancia a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, concluyendo su respectiva viabilidad legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396/2023 de 30 de agosto de 2023, se designó a Johnson Jiménez Cobo, como Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP, con todas las atribuciones de ley;

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Art. 10 Incisos b), c), d) y l) del D.S. N° 25158 de fecha 4 de septiembre de 1998 y Art. 38 Incisos a), b) y l) del Reglamento General de Áreas Protegidas, Aprobado mediante D.S. N° 24781 de fecha 31 de julio de 1997.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021 - 2025, del Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP, por un monto total de Bs. 263.119.749 (Doscientos sesenta y tres millones ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos).

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, y el Plan Operativo Anual (POA), con las 4 (cuatro) fuentes y organismos finanziadores: 10 - 111 "Tesoro General de la Nación", 11-000 "T.G.N. Otros Ingresos", 80-669 "Donación Externa - Otros Organismos No Gubernamentales" y 80-729 "Donación Externa - Otros Organismos Financiadores Externos" por un importe total de Bs. 65.127.554,00 (Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el Informe INF/DA N° 0453/2024 - SERNAP/2024-08458 de 22 de agosto de 2024, elaborado por la Responsable de Presupuesto de la Dirección Administrativa Financiera, Informe Técnico INF/DP N° 0397/2024-SERNAP/2024-08381 de 21 de agosto de 2024, elaborado por el Profesional Unidad Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación del SERNAP e Informe Legal



Calle Francisco Bedregal N° 2904 - Zona Sopocachi, Teléfonos: 2426304 - Fax: 2 426304  
La Paz - Bolivia - <http://www.sernap.gob.bo> - info@sernap.gob.bo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Calle Francisco Bedregal N° 2904 – Zona Sopocachi. Teléfonos: 2426304 – Fax: 2 426304  
La Paz – Bolivia – <http://www.sernap.gob.bo> – info@sernap.gob.bo



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INF/DJ N° 1019/2024- ERNAP/2024-08381 de 22 de agosto de 2024, elaborado por el Responsable Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica del SERNAP, que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO.- DISPONER** que la Dirección De Planificación y Dirección Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP son responsables de la remisión del presente trámite al Ministerio de Medio Ambiente y Agua – MMAyA a efectos de su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, así como ante las instancias legales que corresponda en el marco de las normas establecidas para el efecto y el cumplimiento del mismo

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

JJC/jgd/laccgsv  
Arch DJ

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Calle Francisco Bedregal N° 2904 - Zona Sopocachi, Teléfonos: 2426304 - Fax: 2 426304  
La Paz - Bolivia - <http://www.sernap.gob.bo> - [info@sernap.gob.bo](mailto:info@sernap.gob.bo)

Calle Francisco Bedregal N° 2904 - Zona Sopocachi, Teléfonos: 2426304 - Fax: 2 426304  
La Paz - Bolivia - <http://www.sernap.gob.bo> - [info@sernap.gob.bo](mailto:info@sernap.gob.bo)

Escaneado con CamScanner



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



# FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

## “SERNAP”

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

## ÍNDICE

I.	<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	3
II.	<b>ESTRUCTURA DEL POA.....</b>	3
III.	<b>INTRODUCCION.....</b>	5
IV.	<b>MARCO NORMATIVO LEGAL.....</b>	5
V.	<b>MARARCO NORMATIVO ESPECIFICO.....</b>	6
VI.	<b>MARCO INSTITUCIONAL.....</b>	7
VII.	<b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERNAP.....</b>	8
VIII.	<b>ADMINISTRACION 24 AREAS PROTEGIDAS NACIONALES .....</b>	8
IX.	<b>FORMULACION DEL ANTEPROYECTO POA-PRESUPUESTO 2025.....</b>	9
a.	<b>Marco Estratégico .....</b>	9
X.	<b>ARTICULACIONES .....</b>	12
a.	<b>Procedimiento de Elaboración del POA.....</b>	13
b.	<b>Procesos participativos previos.....</b>	13
c.	<b>Articulación POA y Presupuesto, en concordancia directrices.....</b>	14
XI.	<b>RECURSOS DISPONIBLES PARA LA GESTIÓN 2025.....</b>	14
XII.	<b>MATRICES DEL POA - 2025.....</b>	16
XIII.	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL POA -2025.....</b>	24



ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA  
MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

## APROBACIÓN AL POA – PRESUPUESTO 2025

### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

El Decreto Supremo N° 3246 del 05 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones en su Sección II “Subsistemas de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Plan Operativo Anual”, artículos 18 y 19 establecen que las entidades públicas deben emitir en forma periódica la información de la ejecución del Plan Operativo Anual por cada Acción de Corto Plazo, de acuerdo a la condiciones y periodicidad establecida por el Órgano Rector del Sistema de Programación de Operaciones.

Al respecto el presente informe identifica el grado de avance y cumplimiento de las Acciones de Corto Plazo y detectar las desviaciones en la ejecución de las mismas respecto a lo programado, para así poder disponer de las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento y logro de los resultados esperados en el Plan Operativo Anual 2025 y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

### **II. ESTRUCTURA DEL POA**

#### **ANEXO 1: ESTRUCTURA DEL POA GESTIÓN 2025**

ESTRUCTURA DEL POA	
Nº de Acciones Estratégicas Institucionales	4
Nº de Acciones de Corto Plazo	6
Nº de Operaciones	425
Nº de Tareas	1005
Presupuesto Vigente (Bs.)	65.127.554,00

FUENTE: POA-2025

Elaboración: Dir. Planificación.

El POA-2025 cuenta con 6 (seis) Acciones de Corto Plazo que han sido evaluadas en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2025. En ese sentido, a continuación, se describen las Acciones a Corto Plazo para el 2025:

**ACP-1:** Contribuir al Logro de una Eficiente y Eficaz Gestión del SERNAP, Mediante la Aplicación de los Sistemas de Control de la Administración Pública a través de Procesos Transparentes e Instrumentos Operativos, Administrativos, Financieros y Legales.

**ACP-2:** Promover el Funcionamiento y Fortalecimiento de los Comités de Gestión de



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

### Áreas Protegidas de Manera Efectiva.

**ACP-3:** Concretar Medidas de Vigilancia y Control Efectivas en Áreas Protegidas.

**ACP-4:** Fomentar la Gestión Integral, Manejo Efectivo y Sustentable de Áreas Protegidas a Través de Proyectos que mejoren la calidad de Vida en Áreas Protegidas.

**ACP-5:** Generar Ingresos Propios en las Áreas Protegidas a Través de mecanismos que coadyuven a la Sostenibilidad Financiera.

**ACP-6:** Coordinar el Funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) para la conservación de la Diversidad Biológica y Cultural con todos los Actores Involucrados.

### Descripción de las Acciones Específicas.

**AEP:** Gestión Técnica, Administrativa, Financiera y Operativa

**AEP:** Coordinación, Participación Permanente y fortalecimiento de Comités de Gestión

**AEP:** Implementación de los instrumentos para la gestión y conservación de las APs.

**AEP:** Elaboración e implementación del plan de contingencia por cada Área Protegida para la gestión de riesgos.

**AEP:** Elaboración e Implementación de un Plan o Programa de Capacitación Ambiental en APs.

**AEP:** Gestión de Acuerdos y/o convenios interinstitucionales para capacitación y asistencia técnica.

**AEP:** Implementación de puestos de control y/o campamentos y equipamiento para el cuerpo de protección.

**AEP:** Evaluación del Estado de Gestión y Efectividad de Manejo de las áreas protegidas nacionales.

**AEP:** Aplicación de la herramienta Estado de Gestión y Efectividad de Manejo IMET-EGEM.

**AEP:** Capacitación y formación a las comunidades para la implementación de proyectos compatibles con el medio ambiente y acorde a la zonificación.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**AEP: Gestión de Recursos Estatales y Fondos Fiduciarios.**

**AEP: Gestión de Recursos Propios.**

**AEP: Compensación por Funciones Ecosistémicas.**

**AEP: Gestión de Acuerdos y Alianzas Interinstitucionales.**

**AEP: Plan de fortalecimiento para el funcionamiento del SNAP.**

### III. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, la Ley N° 786 que aprueba el Plan Desarrollo Económico y Social, la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales y en uso de sus atribuciones los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y de Planificación del Desarrollo (MDP), mediante la Resolución Bi Ministerial N° 17, del 30 de Julio de 2021, aprueba las "Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022", asimismo, el MEFP mediante Comunicado mediante el comunicado MEFP/VCFP/DGPGP/ N°05/2021, de fecha 09 de abril de 2021.

Por lo expuesto, se procedió a la formulación del Anteproyecto del POA – Presupuesto 2025.

Para la Oficina Central los productos principales se encuentran relacionados estrechamente con las atribuciones otorgadas a las 24 Áreas y Direcciones Organizacionales que lo componen, a través de la norma vigente.

Del mismo modo para el Servicio Nacional de Áreas Protegidas se orientan a la Difusión Conservación y Protección de la Biodiversidad de flora y fauna silvestre. Las Representaciones se enfocan en el posicionamiento de la política interna y externa, la participación y presentación de propuestas en diferentes espacios de interés de manera lineal en la gestión de cooperación económica en favor de las Áreas Protegidas.

### IV. MARCO NORMATIVO LEGAL

La Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE) de Bolivia: define a las Áreas Protegidas como un bien común que forma parte del patrimonio natural y cultural del país; y que éstas cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable. La CPE promulgada el 7 de febrero del 2009, en su artículo 385, indica:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

- I. Las Áreas Protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable.
- II. Donde exista sobre posición de Áreas Protegidas y territorios indígena originario campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas.

## V. MARCO NORMATIVO ESPECIFICO

El presente seguimiento, se enmarca principalmente en las siguientes disposiciones legales:

La Ley N° 1333 de 27 de abril de 1992, en su artículo N° 60 establece: Las Áreas Protegidas constituyen áreas naturales con o sin intervención humana, declaradas bajo protección del Estado mediante disposiciones legales, con el propósito de proteger y conservar la flora y fauna silvestre, recursos genéticos, ecosistemas naturales, cuencas hidrográficas y valores de interés científico, estético, histórico, económico y social, con la finalidad de conservar y preservar el patrimonio natural y cultural del país.

El D.S. N° 24781 de 31 de Julio de 1997, aprueba el Reglamento General de Áreas Protegidas, el cual tiene por objeto regular la gestión de las Áreas Protegidas y establecer su marco institucional, en función a lo establecido en la Ley N° 1333 de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992 y Convenio sobre la Diversidad Biológica ratificado por Ley N° 1580 de 15 de junio de 1994.

La Ley N°1788 de 16 de septiembre de 1997, en su Artículo 9º parágrafo II, crea el Servicio Nacional de Áreas Protegidas SERNAP.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), tiene como objetivos conservar el patrimonio natural y cultural de las Áreas Protegidas y su entorno, y también contribuir al desarrollo sostenible nacional, regional y local. El SNAP, que incluye las Áreas Protegidas Nacionales, departamentales y municipales, abarca alrededor del 23% de la superficie total del país. Las 22 Áreas Protegidas Nacionales constituyen el 17% del territorio.

El D.S. N°25158 de 4 de septiembre de 1998, establece la organización y funcionamiento del SERNAP, institucionalizándolo como "órgano descentrado del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, (actual MMAyA) con estructura propia, competencia de ámbito nacional e independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con dependencia funcional del Viceministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal" (Art. 2 D.S. N° 25158).

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El D.S. N° 25983 de 16 de noviembre de 2000, modifica el D.S. N° 25158 art. 2 y art. 3 estableciendo funciones para la Dirección de Planificación y la Dirección de Monitoreo Ambiental. La Ley Marco de la Madre Tierra 2012, señala al Sistema de Áreas Protegidas como uno de los principales instrumentos de defensa de la Madre Tierra.

Ley N° 786 de 09 de marzo de 2016: Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien, establece en el Pilar 9 Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, respetando los Derechos de la Madre Tierra, las Áreas Protegidas contribuyen de diferente manera al desarrollo integral de las bolivianas y bolivianos.

Ley N° 1178 de 20 junio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, establece el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) como primer Sistema para Programar y Organizar.

Ley N° 777 de 21 de enero 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establece los planes de largo, mediano y corto plazo. Entre los planes de corto plazo se encuentran los Planes Operativos Anuales (POA), que contemplan la programación de acciones de corto plazo, concordantes al Plan Estratégico Institucional (PEI), la estimación de tiempos de ejecución los recursos financieros necesarios, la designación de responsabilidades, así como las metas, resultados y acciones anuales.

## VI. MARCO INSTITUCIONAL

### MISIÓN

El SERNAP tiene como misión institucional, coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, garantizando la gestión integral de las Áreas Protegidas de interés nacional, a efectos de conservar la diversidad biológica y cultural, en el área de su competencia. (Art. 3 D.S. N° 25158)

### VISION

El SERNAP tiene como misión institucional, coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, garantizando la gestión integral de las Áreas Protegidas de interés nacional, a efectos de conservar la diversidad biológica y cultural, en el área de su competencia. (Art. 3 D.S. N° 25158).

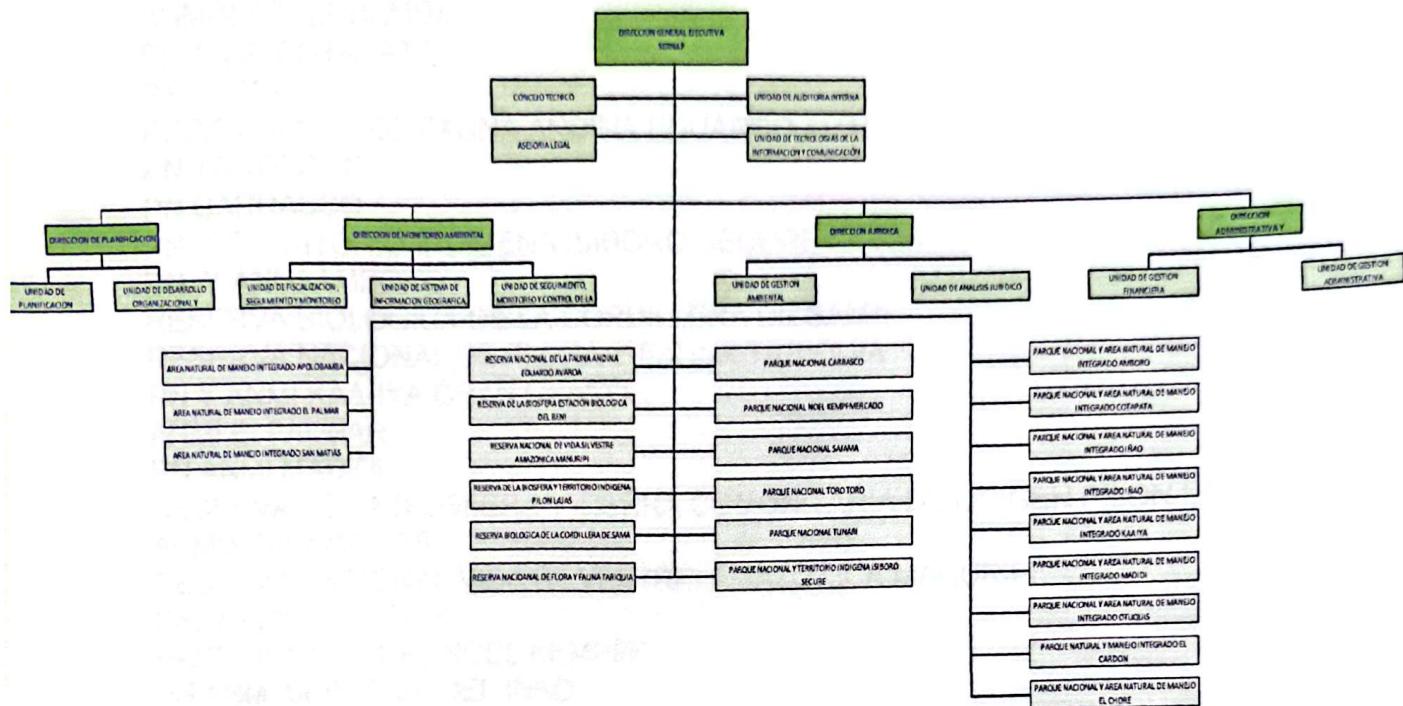
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

## VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERNAP



FUENTE: Dirección de Planificación (MOF: 2018 SERNAP)

## VIII. ADMINISTRACION DE 24 AREAS PROTEGIDAS NACIONALES

La Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE) de Bolivia: define a las Áreas Protegidas como un bien común que forma parte del patrimonio natural y cultural del país; y que éstas cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable. La CPE promulgada el 7 de febrero del 2009, en su artículo 385, indica:

- I. Las Áreas Protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable.
- II. Donde exista sobre posición de Áreas Protegidas y territorios indígena originario campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

## AREAS PROTEGIDAS

ESTACIÓN BIOLÓGICA DEL BENI EBB  
ANMIN APOLOBAMBA  
PN ANMI COTAPATA  
PN SAJAMA  
RESERVA NAL. DE FAUNA ANDINA EDUARDO AVAROA  
PN TOROTORO  
PN CARRASCO  
PN Y TERRITORIO INDIGENA ISIBORO-SECURE TIPNIS  
PN. Y ANMI AMBORO  
RESERVA BIOLOGICA DE LA CORDILLERA DE SAMA  
RESERVA NACIONAL DE FLORA Y FAUNA TARIQUIA  
PN Y ANMI KAA-IYA GRAN CHACO  
ANMI EL PALMAR  
PN ANMI MADIDI  
RESERVA DE LA BIOSFERA Y TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN PILON LAJAS  
ANMIN SAN MATÍAS  
RESERVA NACIONAL VIDA SILVESTRE. AMAZONICA MANURIPI  
PN. Y ANMI OTUQUIS  
PARQUE NACIONAL NOEL KEMPFF  
PN ANMI SERRANIA DEL IÑAO  
PN ANMIN SERRANIA DEL AGUARAGUE  
PN. TUNARI  
PN AMI EL CARDON.  
PN ANMI EL CHORE.

## IX. FORMULACION DEL ANTEPROYECTO POA – PRESUPUESTO 2025.

La Planificación Operativa Institucional, se enmarca en los lineamientos de la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, el “Plan de Desarrollo Económico y Social”, el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral del MMAYA” y el “Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del MMAYA”, asimismo, la actualización del Presupuesto Plurianual, elaboración del POA y Presupuesto Institucional, está enmarcado a la Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados por los Ministerios de Economía y Finanzas Publicas y de Planificación del Desarrollo.

### Marco Estratégico SERNAP.

Para esto se está utilizado el Plan de Gestión Operativa (segundo Momento), realizada en la presente gestión, bajo los siguientes lineamientos planteados:

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ESTRUCTURA ANTEPROYECTO DEL POA – 2025				
DENOMICACION	CODIGO		DETALLE	
ACCIONES ESPECIFICAS	1	FORTALECER LA GESTION TECNICO - ADMINISTRATIVA y LEGAL INSTITUCIONAL DEL SERNAP		
OPERACIÓN	1	1	FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA) PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERNAP - NIVEL UNIDAD CENTRAL	
TAREA	1	1	1.1	MARCO POLÍTICO, NORMATIVO E INSTITUCIONAL GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SNAP
TAREA	1	1	1.2	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURA
TAREA	1	1	1.3	DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL SOSTENIBLE
TAREA	1	1	1.4	PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LAS AP
TAREA	1	1	1.5	VINCULACIÓN CON LAS UNIDADES TERRITORIALES Y EL CONTEXTO INTERNACIONAL
TAREA	1	1	1.6	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE ACTORES RELEVANTES
TAREA	1	1	1.7	GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE (RECURSOS FINANCIEROS)
TAREA	1	1	1.7.1	GESTION DE RECURSOS ESTATALES
TAREA	1	1	1.7.2	DESARROLLO DE FONDOS FIDUCIARIOS
TAREA	1	1	1.7.3	GESTION DE RECURSOS PROPIOS
TAREA	1	1	1.7.4	COMPENSACION POR FUNCIONES ECOSISTEMICAS
TAREA	1	1	1.7.5	ACUERDOS Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
ACCIONES ESPECIFICAS	2 AL 23		CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO TECNICO - ADMINISTRATIVO - LEGAL DE LA GESTION INTEGRAL DEL AREA PROTEGIDA - NIVEL AREA PROTEGIDA	
OPERACIÓN	2	2	2.1	Conservación del patrimonio natural y cultura
OPERACIÓN	2	2	2.1	Desarrollo económico social sostenible
OPERACIÓN	2	2	2.1	Participación social en la gestión de las AP
OPERACIÓN	2	2	2.1	Vinculación con las unidades territoriales y el contexto internacional
OPERACIÓN	2	2	2.1	Fortalecimiento de las capacidades de gestión de actores relevantes
OPERACIÓN	2	2	2.1	Gestión de financiamiento sostenible (RECURSOS FINANCIEROS)
TAREA	2	2	2.1.6.1	GESTION DE RECURSOS ESTATALES (Gobiernos Autónomos, Municipales, Fondo y Proyectos Nacionales)
TAREA	2	2	2.1	GESTION DE FONDOS FIDUCIARIOS (BDP, Banco Unión, FUNDESNAP)
TAREA	2	2	2.1	GESTION DE RECURSOS PROPIOS (Turismo Alojamiento, Alimentación, Artesanías, Productos, Pesca y Otros)
TAREA	2	2	2.1	COMPENSACION POR FUNCIONES ECOSISTEMICAS (Fuentes de Agua)
TAREA	2	2	2.1	ACUERDOS Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES (Proyectos de cooperación, ONG, Fundaciones, Universidades, Proyectos)

Fuente: Elaboración Dirección de Planificación SERNAP 2025

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (PSDI MMAyA), en el marco de lo definido en el enfoque político, está orientado a consolidar en el país un nuevo modelo ambiental a través de la gestión de sistemas de vida para Vivir Bien, en el marco del enfoque político del "Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra". El sector de Medio Ambiente y Agua tiene una acción directa en 3 pilares y contribución intersectorial en 4 pilares de los 13 del PDES.

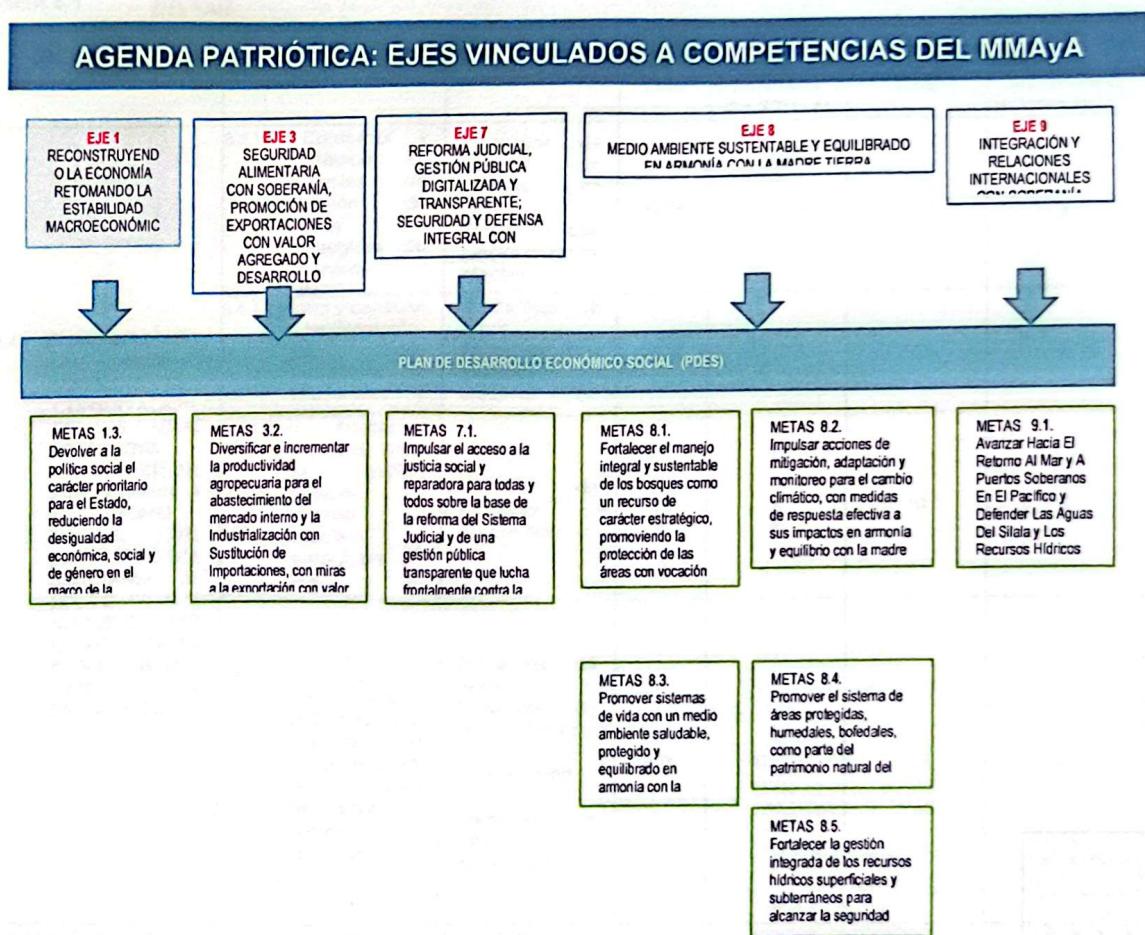
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Contribución Directa del PSDI-MMAyA al PDES, participa en 3 pilares de la AP2025, específicamente en el Pilar 2, universalización en el acceso a los servicios básicos, Pilar 6 vinculado a riego y bosques desde el enfoque de contribución a la soberanía productiva y al Pilar 9, soberanía ambiental con desarrollo integral que aborda el fortalecimiento de la gestión del agua, bosques, biodiversidad, áreas protegidas, cambio climático, gestión de calidad ambiental y gestión integral de residuos sólidos, como se muestra en la siguiente figura.

**Figura 1.- Contribución Directa del PSDI – MMAyA a la Agenda Patriótica.**





MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

## X. ARTICULACIONES

En el siguiente cuadro se muestra la articulación con el Pilar, Meta, Resultados y Acciones del PDES, PSDI; a los cuales contribuye (directa o indirectamente) el SERNAP:

**Cuadro 1. Articulación de Pilar, Meta, Resultados y Acciones con el SERNAP**

Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025							
META 8.4	PROMOVER EL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS, HUMEDALES, COMO PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL DEL PAÍS						
RESULTADOS	ACCIONES	INDICADORES	META PDES	LOGRADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL 2021- AL	PROGRAMADO 2025	SI SE CUMPLIRÁ META PDES JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO	
8.4.1 SE HA IMPULSADO UNA MEJOR Y MAS SUSTENTABLE CONSERVACION DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS COMO PARTE DEL BIEN COMÚN Y PATRIMONIO NATURAL DEL PAÍS DE FORMA SIMULTÁNEA AL LOGRO DE UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN DICHAS ÁREAS	8.4.1.1 Consolidar y fortalecer los Comités de Gestión de Áreas Protegidas de manera efectiva	Porcentaje de Comités de Gestión en Áreas Protegidas con funcionamiento efectivo.	100%	88.21%	100%	A	
	8.4.1.2 Vigilar y controlar efectivamente las Áreas Protegidas Nacionales y Subnacionales	Porcentaje de Áreas Protegidas con medidas efectivas de control	100%	87.57%	100%	B	
	8.4.1.3 Establecer medidas para la gestión integral, manejo efectivo y sustentable de áreas	Número de proyectos ejecutados.	10	6	10	C	
	8.4.1.4 Establecer mecanismos financieros que permitan la sustentabilidad de las Áreas Protegidas de interés nacional	Porcentaje de Áreas Protegidas de interés nacional con sostenibilidad financiera apoyadas con mecanismos de ingresos propios.	60%	48.70%	60%	D	

Fuente: Plan de Desarrollo Económico Social (2021-2025)

Para el cumplimiento de los mecanismos financieros que permitan la sustentabilidad de las Áreas Protegidas de interés nacional con sostenibilidad financiera apoyadas con mecanismos de ingresos propios, el SERNAP, viene realizando acciones para optimizar la sostenibilidad financiera en las Áreas Protegidas, con el propósito de dar cumplimiento al



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

porcentaje de Áreas que cuenten con mecanismos de ingresos propios y su cumplimiento a metas e indicadores al 2025.

Cumpliendo con el Instructivo, el SERNAP, este articulado con el Plan Estratégico Institucional del MMAYA con las siguientes acciones a mediano plazo y a corto plazo, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2. Articulación del SERNAP al PEI del MMAYA**

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO DEL PEI ( B*)		ACCIÓN DE CORTO PLAZO ( C)		PRODUCTOS ESPERADOS (D)
Cód PEI	Denominación	Cód. POA	Denominación	(Bien o Servicio)
3	Promover la gestión de la calidad ambiental y el manejo de los componentes de la madre tierra para el desarrollo territorial integral en Armonía con la Madre Tierra.	7	Contribuir a la gestión integral y sostenible del SNAP y de las APs de Interés nacional, implementando instrumentos de gestión; elaborando e ejecutando proyectos de desarrollo sustentables y sostenibles; así como programas financiados a través de convenios institucionales para la promoción, control, monitoreo - fiscalización y acciones de educación ambiental.	Se ha logrado una mejor y más sustentable conservación de las áreas protegidas como parte del bien común y patrimonio natural del país de forma simultánea al logro de una mayor calidad de vida de la población que habita en dichas áreas.

Fuente: Elaboración Dirección de Planificación SERNAP 2024

#### a) Procedimiento de Elaboración del POA

Una vez establecidos los lineamientos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA) descritos en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien sobre las acciones de mediano plazo, se procedió a realizar las siguientes actividades:

#### b) Procesos participativos previos

Un paso importante ha sido la compatibilización y articulación pilar, metas, resultados, acciones y de desarrollo nacional establecidos en la PGES, PDES, así como a programas y estrategias establecidos en el PSDI y PEI del SERNAP.

Se ha realizado el análisis de la correlación entre el PDES – PSDI - PEI – y POA para establecer actividades que aporten a las metas definidas en los diferentes niveles de planificación del desarrollo.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

### c) Articulación POA y Presupuesto, en concordancia con las directrices sectoriales.

En el marco de las directrices emitidas por el MEFP y MMAYA, el SERNAP realizó reuniones virtuales con Directores, Equipo Técnico y Cuerpo de Protección de cada Área Protegida debido a la pandemia que estamos atravesando.

También se realizó una compatibilización y actualización de información de la programación de recursos de fuentes externas que están relacionados con el SERNAP, mediante convenios interinstitucionales, priorizando la Sostenibilidad Financiera del Área Protegida mediante la interrelación con las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's, los diferentes actores públicos, privados, organismos de cooperación internacional y nacional, en el marco de las inversiones que realizan y la Responsabilidad Social que corresponde a la generación de recursos propios.

Se realizó un análisis de la proyección de ingresos SISCO que generan la Áreas Protegidas. Cada Área Protegida gestiona recursos a través de sus Directores/as, ya sea generando recursos propios o a través de convenios de cooperación, por ello se identifican las distintas fuentes e ingresos para diferentes tareas, actividades o metas (acordadas y previstas en distintos convenios de fortalecimiento institucional).

### XI. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA GESTIÓN 2025.

El total de recursos disponibles para el POA - Presupuesto de la Gestión 2025 es como sigue en el siguiente cuadro:

**TOTAL DE RECURSOS GESTIÓN 2025**  
(Expresado en bolivianos)

FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2025
10 - 111	TESORO GENERAL DE LA NACION	17.223.181,00
10-111	UNION EUROPEA	13.140.911,00
11-000	T.G.N. OTROS INGRESOS	28.728.968,00
80 - 729	FUNDESNAP	2.740.000,00
80 - 669	WCS	3.294.494,00
<b>TOTAL</b>		<b>65.127.554,00</b>

Fuente: Elaboración Dirección Administrativa Financiera 2024

El techo destinado para el anteproyecto POA presupuesto para 2025 es de Bs. **65.127.554,00 (Sesenta y cinco millones ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos).**

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El presupuesto asignado para gasto corriente, actividades programadas y el desarrollo propio de funciones administrativas de la institución, fue impuesto por la Dirección Administrativa Financiera, y su respectivo destino de los mismos para mejor identificación se expone a continuación:

**TECHOS PRESUPUESTARIOS ANTEPROYECTO  
DE PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2025**

(Expresado en bolivianos)

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		EXPRESADO EN BOLIVIANOS				SUBTOTAL 10-111 U. EUROPEA	TOTAL CONSOLIDADO ESTIMADO
Nº	DESCRIPCIÓN	10-111 T.G.N.	11-000 T.G.N. OTROS INGRESOS	80-669 W.C.S	80-729 FUNDESNAP (FONDO FIDUCIARIO)		
360-0-001	SERNAP - UNIDAD CENTRAL	17.223.181,00	4.734.131,00	1336.877,00	369.900,00	6.441.335,00	30.105.424,00
360-0-002	SERNAP - AGUARAGUE	0,00	85.629,00	0,00	0,00	602.199,00	687.828,00
360-0-003	SERNAP - AMBORÓ	0,00	572.228,00	0,00	0,00	223.123,00	795.351,00
360-0-004	SERNAP - APOLOBAMBA	0,00	0,00	578.765,00	0,00	1033.642,00	1.612.407,00
360-0-005	SERNAP - REA	0,00	15.431.186,00	0,00	0,00	0,00	15.431.186,00
360-0-006	SERNAP - CARRASCO	0,00	3.831.938,00	0,00	0,00	0,00	3.831.938,00
360-0-007	SERNAP - COTAPATA	0,00	0,00	0,00	0,00	297.093,00	297.093,00
360-0-008	SERNAP - EBB	0,00	5.203,00	0,00	189.270,00	192.633,00	387.106,00
360-0-009	SERNAP - EL PALMAR	0,00	70.034,00	0,00	188.169,00	111.364,00	369.567,00
360-0-010	SERNAP - ÍÑAO	0,00	95.071,00	0,00	0,00	446.984,00	542.055,00
360-0-011	SERNAP - KAA-IYA DEL GRAN CHACO	0,00	337.808,00	0,00	452.184,00	254.930,00	1.044.922,00
360-0-012	SERNAP - MADIDI	0,00	521.382,00	876.430,00	164.400,00	377.266,00	1.939.478,00
360-0-013	SERNAP - MANURIPÍ	0,00	442.859,00	0,00	0,00	200.658,00	643.517,00
360-0-014	SERNAP - NOEL KEMPFF MERCADO	0,00	0,00	0,00	363.857,00	386.944,00	750.801,00
360-0-015	SERNAP - OTUQUIS	0,00	0,00	0,00	123.441,00	284.892,00	408.333,00
360-0-016	SERNAP - PILÓN LAJAS	0,00	33.419,00	502.422,00	123.159,00	251.485,00	910.485,00
360-0-017	SERNAP - SAJAMA	0,00	334.473,00	0,00	164.316,00	179.394,00	678.183,00
360-0-018	SERNAP - SAMA	0,00	60.661,00	0,00	319.981,00	42.489,00	423.131,00
360-0-019	SERNAP - SAN MATIAS	0,00	0,00	0,00	109.600,00	310.677,00	420.217,00
360-0-020	SERNAP - TARQUIA	0,00	0,00	0,00	0,00	853.299,00	853.299,00
360-0-021	SERNAP - TIPNIS	0,00	425.530,00	0,00	0,00	254.930,00	680.460,00
360-0-022	SERNAP - TOROTORO	0,00	129.416,00	0,00	0,00	0,00	1.129.416,00
360-0-023	SERNAP - TUNARI	0,00	618.000,00	0,00	171.723,00	0,00	789.723,00
360-0-024	SERNAP - EL CARDÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	385.634,00	385.634,00
360-0-025	SERNAP - EL CHORÉ	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
TOTALES		17.223.181,00	28.728.968,00	3.294.494,00	2.740.000,00	13.140.911,00	65.127.554,00

Fuente: Elaboración Dirección Administrativa Financiera 2024

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"